En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, tiene como funciones entre otras cumplir con la responsabilidad asignada en el artículo 98, que textualmente dice: 1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Santiago de Cali. 4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo. 9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución. En atención a lo anterior es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas es fundamental para garantizar un funcionamiento eficiente y confiable de estos sistemas cruciales, en primer lugar, el mantenimiento preventivo permite identificar y abordar posibles problemas antes de que se conviertan en fallas graves, minimizando el riesgo de interrupciones no planificadas y reduciendo el tiempo de inactividad, esto no solo protege la continuidad operativa, sino que también contribuye a la seguridad y la integridad de las instalaciones, por otro lado, el mantenimiento correctivo es esencial para solucionar de manera rápida y eficaz cualquier fallo imprevisto, evitando daños mayores y costos de reparación más elevados, en conjunto, estas prácticas de mantenimiento aseguran la disponibilidad constante de energía eléctrica, lo que resulta crucial tanto para la productividad de las operaciones como para la seguridad de las instalaciones y sus ocupantes.

Actualmente la Alcaldía de Cali dentro de su inventario de bienes cuenta con seis (6) plantas eléctricas así : cuatro (4) plantas eléctricas marca CUMMINS, una (1) marca STEWART & STEVENSON y una (1) marca PERKINS – R551345, ubicadas en el complejo CAM, edificio Fuente Versalles, el Centro de Servicios Ladera y Edificio Boulevard Sexta Avenida, las cuales son parte fundamental para el funcionamiento y gestión de la entidad, toda vez que dan respaldo con el fluido eléctrico en caso de falla del mismo a la plataforma tecnológica de la entidad permitiendo así el cumplimiento de la estrategia misional; por lo tanto, estas plantas para conservarse en buen estado de funcionamiento requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, no cuenta en su planta con personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dichos equipos, se hace necesario contratar este servicio con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) plantas eléctricas así: cuatro (4) marca CUMMINS, una (1) marca STEWART & STEVENSON y una (1) marca PERKINS – R551345, ubicadas en el complejo CAM, edificio Fuente Versalles, el Centro de Servicios Ladera y el Edificio Boulevard Sexta Avenida, incluido el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria que garantice el adecuado funcionamiento de las plantas.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	MARCA MOTOR	MODELO MOTOR	LOCALIZACIÓN	POTENCIA KW	FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
PLANTA 1	CUMMINS	VT-28	COMPLEJO CAM	400	MENSUAL EN LOS TERMINOS Y FRECUENCIA ACORDADO DENTRO DEL CRONOGRAMA CON EL SUSPERVISOR DEL CONTRATO.	LLAMADO DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 7 DÍAS A LA SEMANA
PLANTA 2	CUMMINS	NTA 855 GA	EDIFICIO BOULEVARD SEXTA AVENIDA	375		
PLANTA 3	STEWART & STEVENSON	UCI224C1 L 64D	PLATAFORMA CAM	55		
PLANTA 4	CUMMINS	NT-855	CONCEJO MUNICIPAL-CAM	135		
PLANTA 5	CUMMINS	NT-855	EDIFICIO FUENTE VERSALLES	350		
PLANTA 6	PERKINS	R551345	CENTRO DE SERVICIOS LADERA	60		

El alcance del servicio de mantenimiento a realizar comprende el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado y perfecto funcionamiento de las plantas objeto de la presente selección, por lo tanto, el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades.

El servicio a contratar comprende tres componentes: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de repuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Su frecuencia es mensual y tiene por objetivo mantener las plantas eléctricas en condiciones adecuadas y recomendadas por el fabricante obteniendo disponibilidad inmediata de la unidad cuando se requiere, además de brindar confiabilidad para los usuarios. El mantenimiento preventivo comprende entre otros, las siguientes actividades:

- Revisar niveles de fluidos en el motor (aceite, refrigerante y combustible)
- Verificar sistema de lubricación (presencia de fugas, filtración, líneas de suministro y conexiones)
- Revisar sistema de combustible (línea de alimentación, filtración, conexiones)
- Revisar sistema de admisión de aire (filtración, indicador de restricción, tubo-cargadores)
- Revisar sistema de escape (conexiones, ductos y ventilación)
- Revisar sistema de refrigeración (nivel de concentración de anticongelantes y aditivo contra cavitación y corrosión, verificando fugas y estado de conexiones)
- Verificar nivel de cargas de las baterías, nivel del electrolito estado de bornes y verificación de conexiones.
- Revisar bandas y elementos de transmisión (tensión de bandas)
- Realizar limpieza general del grupo electrógeno
- Revisar dispositivos de protección (breaker) y componentes eléctricos (cableados) sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición.
- Chequear componentes auxiliares de agua y otros.
- Verificar y probar funcionamiento adecuado del grupo electrógeno, monitoreo de parámetros principales como frecuencia, tensiones de línea, tensiones de fase, intensidad de línea.
- Realizar un mantenimiento preventivo a las seis (6) transferencias de las plantas eléctricas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento se prestará con el objeto de corregir fallas que ocasionan mal funcionamiento del grupo electrógeno (planta eléctrica), para lo cual el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá atender el llamado que haga la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos.

Lo anterior también aplica para el caso en que el personal técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios observe una anomalía grave de funcionamiento (recalentamiento de cables, interruptores dañados, conexiones flojas, etc.) en la planta eléctrica o en sus tableros de distribución.

Para tal efecto, el contratista realizará una revisión para proceder con la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para dejar operando el grupo electrógeno; esto procederá hasta las transferencias y tableros de distribución. Todos los costos se pagarán de acuerdo a lo pactado en la oferta.

En el evento que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, debe presentar dentro del informe de mantenimiento preventivo o en el momento que se presente una falla la justificación (con registro fotográfico de ser necesario), anexando cotización, la cual será revisada para su posterior aprobación por parte del supervisor del contrato.

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Con el propósito de realizar el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas se requiere el suministro por una sola vez durante el contrato de los siguientes repuestos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FILTRO COMBUSTIBLE NT FS 108	4
2	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS LF 516	4
3	FILTRO AGUA FLEETGUARD DCA4 8 UNDS. WF 2073	5
4	REFRIGERANTE CC2820 (1 GALON).	6
5	VALVODIESEL 15W40 CH4 (5GLS)	13
6	FILTRO AIRE Y CARCASA NT AH 1135	4
7	FILTRO SEPARADOR FS19763	1
8	FILTRO AIRE CONICO CHEVROLET BRIGADIER AF4548	1
9	FILTRO SEPARADOR MOTOR CUMMINS FS 100	2
10	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS LF3000	1
11	REFRIGERANTE CC2847 BALDE 5 GLS	1
12	BATERÍAS 8D	8
13	BATERIAS 31 H	2

Los insumos y partes que se requieran para el óptimo funcionamiento de las plantas eléctricas objeto de la presente contratación deben ser originales y tener garantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de calidad, en caso que se agote la existencia de los repuestos incluidos en el anterior listado, el contratista deberá presentar la justificación (con registro fotográfico de ser necesario), anexando cotización, la cual será revisada para su posterior aprobación por parte del supervisor del contrato. NOTA: Para el llamado y atención de emergencias, es necesario que el proponente cuente con representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali. **PRESUPUESTO** El valor estimado para el mantenimiento correctivo, será el 60% del presupuesto oficial que se establezca para el mantenimiento preventivo más los repuestos. El servicio debe ser de óptima calidad y debe incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	15995
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución será desde el mes de abril de 2024 hasta que termine la prestación del servicio, sin exceder el 14 de diciembre de 2024. Lugar de ejecución Centro Administrativo Municipal CAM, ubicado en el Distrito Especial de Santiago de Cali
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de las obligaciones generales del régimen de la contratación pública y las que le rigen en el ejercicio de su actividad desde la perspectiva legal, el contratista deberá entre otras: • Realizar el mantenimiento preventivo mensual a cada una de las plantas eléctricas. • Suministrar los repuestos, insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas. • Realizar el mantenimiento correctivo con el objeto de corregir fallas que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ocasionan mal funcionamiento del grupo electrógeno (planta eléctrica). • Prestar el servicio de emergencia las veinticuatro (24) horas del día toda la semana, incluidos los feriados, sin costo adicional para el Distrito. • Prestar el mantenimiento correctivo en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos, siguientes al requerimiento telefónico realizado por la Entidad. • En el evento que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización la cual será revisada y aprobada por el supervisor o del contrato. • En caso que se agote la existencia de los repuestos incluidos en el anterior listado, el contratista deberá presentar una cotización la cual será revisada y aprobada por el supervisor del contrato. • Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Municipio organice para el cumplimiento del objeto contractual. • Elaborar y entregar los reportes técnicos completos de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo • Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir. • Realizar la adecuada disposición final del aceite que se cambie debido a la ejecución de los mantenimientos.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	N/A
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

REINEL GUZMAN MENDOZA
Técnico operativo
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Directora Técnica
Unidad Administrativa Especial de
Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO
Contratista

ROL TÉCNICO

SONIA MARLENY IMBOL QUIÑONES
Contratista

ROL JURÍDICO

ANDRES FELIPE ANGULO TELLO
Contratista

Proyectó: Reinel Guzman Mendoza – Técnico Operativo
Revisó: Sonia Marleny Imbol Quiñones- Contratista
Andrés Felipe Angulo Tello- Contratista
James Eduardo Muñoz Bolaños- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.